

RE: Referencia: Radicado: 2022-00065 Proceso: EJECUTIVO Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: CARLOS ALONSO SOLANO MURCIA y LUIS FRANCISCO SOLANO MURCIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Simijaca
<jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/08/2023 3:55 PM

Para:SAGA - Notificaciones Judiciales <notificaciones@saga.legal>

ACUSO RECIBIDO
ALEXANDER MEDINA
ESCRIBIENTE

De: SAGA - Notificaciones Judiciales <notificaciones@saga.legal>

Enviado: miércoles, 16 de agosto de 2023 3:44 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Simijaca <jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Referencia: Radicado: 2022-00065 Proceso: EJECUTIVO Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: CARLOS ALONSO SOLANO MURCIA y LUIS FRANCISCO SOLANO MURCIA

CI 519706

Señor(a) Juez

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA

CORREO: jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	Radicado:	2022-00065
	Proceso:	EJECUTIVO
	Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
	Demandado:	CARLOS ALONSO SOLANO MURCIA y LUIS FRANCISCO SOLANO MURCIA

Asunto: **Recurso de: REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN**

Auto Objeto de Recurso

Fecha: **10 de agosto de 2023**

Notificación por Estado: **11 de agosto de 2023**

Resumen del Contenido: Auto deniega las pruebas solicitadas por el demandante al descorrer el traslado de las excepciones de mérito.

Cordialmente,

En mi calidad de apoderado del demandante, en el proceso de la referencia, me presento ante su despacho, con el respeto de siempre y dentro del término procesal, para presentar recurso de reposición con subsidio de apelación.

Del Señor(a) Juez;



Hernando Garzón Losada

Director Jurídico

hernando.garzon@saga.legal

notificaciones@saga.legal

Transversal 19A # 98 - 28 Of. 301

Tel.: 601 7922074 - Bogotá D.C. - Colombia

www.saga.legal

Aviso de confidencialidad: la información contenida en este mensaje y sus anexos es confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si no es el receptor autorizado, se le notifica que está totalmente prohibido cualquier retención, difusión, distribución o copia del mismo. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso

Señor(a) Juez
Lizeth Carolina Sequera Villamizar
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL SIMIJACA
CORREO: jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Radicado: 2022-00065
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS ALONSO SOLANO MURCIA y
LUIS FRANCISCO SOLANO MURCIA

Asunto: Recurso de: REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN

Auto Objeto de Recurso

Fecha: 10 de agosto de 2023
Notificación por Estado: 11 de agosto de 2023

Resumen del Contenido: Auto deniega las pruebas solicitadas por el demandante al descorrer el traslado de las excepciones de mérito.

Cordialmente...

Como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, me presento ante su despacho, con el respeto de siempre y dentro del término procesal oportuno, para presentar recurso de REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN en contra del auto de la referencia, en los siguientes términos:

Antecedentes y consideraciones:

- Mediante **Auto del 22 de junio de 2023** en el literal 2 se dispuso “correr, por secretaría, traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados por el término de diez (10) días”.
- En el sitio web de RAMA JUDICIAL en el Seccional Traslados Especiales y Ordinarios del mes de junio del año 2023 la secretaria fijó el **29 de junio de 2023** el traslado ordenado por el señor Juez por diez (10) días, iniciando el término para descorrer las excepciones de mérito el **30 de junio de 2023**, y finalizando dicho término el **14 de julio de 2023**.

← → ↻ ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-simijaca/94

[Página principal de...](#)
[Correo: Maria Paula...](#)
[Redelex](#)
[Teams](#)
[\(1\) YouTube](#)
[ics.bancoagrario.go...](#)

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO
Estados electrónicos	00147	MÉRITO
Fallos de Tutela	2019-00220	SIMULACION EXCEPCIONES06/06/202307/06/202314/06/2023VER
Notificaciones	2021-00180	PERTENENCIA REPOSICION 08/06/202309/06/202314/06/2023VER
Procesos	2022-00040	PERTENENCIA EXCEPCIONES09/06/202313/06/202320/06/2023VER
Procesos al Despacho	2022-00083	REIVINDICATORIO DICTAMEN PERICIAL 09/06/202313/06/202327/06/2023VER
Remates	2023-00041	EJECUTIVO ALIMENTOS EXCEPCIONES15/06/202316/06/202330/06/2023VER
Reparto	2023-00018	COMISORIO RECURSO 16/06/202320/06/202328/06/2023VER
Sentencias	2023-00022	PERTENENCIA RECURSO 23/06/202326/06/202328/06/2023VER
Traslados especiales y ordinarios	2022-00191	REIVINDICATORIO PERITAZGO 23/06/202326/06/202328/06/2023VER
2023	2023-00057	PERTENENCIA RECURSO 23/06/202326/06/202328/06/2023VER
2022	2023-00054	PERTENENCIA RECURSO 23/06/202326/06/202328/06/2023VER
2021	2022-00065	EJECUTIVO EXCEPCIONES29/06/202330/06/202314/07/2023VER

- El **14 de julio de 2023** el suscrito dentro del término procesal oportuno, otorgado por el despacho presentó el descorre del traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados Luis Francisco Solano Murcia y Carlos Alonso Solano Murcia.
- Mediante informe secretarial del **31 de julio de 2023** se indicó que el suscrito de la parte actora describió traslado extemporáneamente de las excepciones de mérito.
- En el Auto del **10 de agosto del 2023** se fijó fecha de audiencia de que trata el **Artículo 392**, indicando que el ejecutante describió el traslado de las excepciones de mérito y en el decreto de pruebas en el literal PRUEBAS DEL DEMANDANTE en el despacho en el inciso segundo señala lo siguiente:

“Las pruebas solicitadas al describir las excepciones, se denegarán por cuanto fueron presentadas por fuera de término”

Motivos de inconformidad:

- Como se evidencia en los traslados del sitio web de rama judicial, el suscrito si presentó dentro del término procesal oportuno secretaria el descorre de traslado de las excepciones de la contraparte toda vez que la fecha límite señalada para describir las excepciones de mérito era el **14 de julio de 2023**, fecha en la que el suscrito presentó el respectivo escrito de descorre de excepciones de mérito.

Solicitud:

En atención a lo argumentado en el presente escrito con el respeto de siempre ante su autoridad jurisdiccional, solicito:

- Se sirva revocar el **Auto del 10 de agosto de 2023** objeto de ataque y en su lugar se sirva decretar el interrogatorio de parte solicitado como prueba en el descorre del traslado de las excepciones de mérito de los demandados.
- Solicito respetuosamente se sirva aclarar que el suscrito presentó escrito de descorre de excepciones de mérito dentro del término procesal oportuno otorgado por el despacho que fue el día **14 de julio de 2023**.
- En el evento de mantenerse el auto, ruego señor juez, se sirva conceder el recurso de alzada ante el inmediato superior.

Del Señor(a) Juez...



HERNANDO GARZÓN LOSADA

C.C. No. 79.383.137 de Bogotá.

T.P. No. 111.746 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES: En cumplimiento del Art. 5 del Dec. 806 de 2020.

E-mail – Registro Nacional de Abogados: notificaciones@saga.legal

Email – alternativo: hernando.garzon@saga.legal